



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 58/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 02/2012 “Adquisición de Termotanques Electricos”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 1/2 para la compra de 2 termotanques electricos entas y elevado por Nota DPM N° 93/2012 al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable (foja 3)..

Que por Nota DPCPC N° 34/2012 (foja 4) se solicito a esta Secretaria General la autorización para dicha compra y se sugurio que las adquisiciones se realizaran por el medio establecido en la Res AGT N° 51/2009; accediendò esta Secretaria por Nota SGCA N° 104/2012 (foja 5).

Que a fs. 6 se procedió a realizar la apertura de las presentes actuaciones y que a fojas 7 a 9 se realizan las afectaciones presupuestarias correspondientes..

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en

Infraestructura.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Garbarino, Fravega, Tio Musa y Ribeiro (folios 10 a 17)

Que a fojas 18 a 26 se adjunta el presupuesto y documentación pertinente de Garbarino S.A. y a fojas 27 a 28 la firma Ribeiro desiste de cotizar por no contar con stock de lo solicitado. Informando el Departamento de Compras y Contrataciones a fojas 29 que no han presentado sus cotizaciones los proveedores Tio Musa SA y Fravega, pese a haberse reiterado el pedido.

Que a fojas 30 a 32 se han realizado consultas técnicas sobre la oferta presentada.

Que a fojas 33 se encuentra detallada la única oferta presentada por la firma GARBARINO S.A. (CUIT 30-54008821-3), que la misma esta acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, de acuerdo con lo informado a fojas 35 por el Asesor en Infraestructura, por tanto corresponde adjudicar la adquisición de los 2 Termotanques Electricos Saiar 85 a la firma presentada por un monto total de \$ 2.952,56

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para la Asesoría General Tutelar de 2 Termotanques Electricos, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 y en atención a los considerandos de la presente.

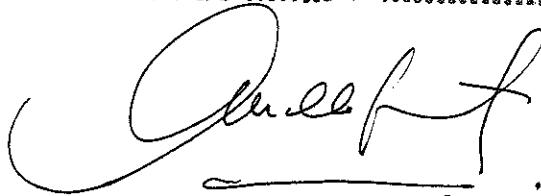
Artículo 2°: Adjudicar a la firma GARBARINO S.A. (CUIT 30-54088821-3) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 2.952,56) de acuerdo con su oferta presentada y detallada a fojas 18 a 26 de las actuaciones FP N° 02/2012 " Adquisición de Termotanques Electricos" .

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma GARBARINO S.A. (CUIT 30-54088821-3) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 2.952,26), como pago anticipado y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires ³⁰ de ^{MARZO} de ²⁰¹²



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES